

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 00125

Vista la solicitud formulada por el extremo ejecutado, se ordena la entrega a esa parte de los dineros que se encuentren a órdenes de este proceso por concepto de embargo en la cuenta judicial de este juzgado. En el evento de que se encuentre embargado o se embargue el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo.

La parte deberá suministrar certificación bancaria de la titularidad de la cuenta de ahorros y remitir copia del documento de identificación.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f175b66d9940858570bca334f1d4890bba7d8b6d725376363b2ca86c
4e8cf9bf**

Documento generado en 03/02/2021 03:22:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**